

MUNICIPALIDAD DE GORBEA

MODIFICA INSTRUCTIVO N° 001 DE 2014, SOBRE ELABORACION Y TRAMITE DE DECRETOS ALCALDICIOS.

INSTRUCTIVO N° 004

GORBEA,

25 FEB 2014

VISTOS:

1.- Las atribuciones que me confiere el art. 12° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 de 2006, de Interior.

2.- El Instructivo N° 001 de fecha 03 de Enero de 2014, sobre elaboración y trámite de Decretos Alcaldicios.

Vengo en dictar el siguiente:

INSTRUCTIVO:

1.- A contar del 01 de marzo de 2014, reemplazase la letra d) del N° 1 del Instructivo N° 001 de 2014, sobre elaboración y trámite de Decretos alcaldicios por el siguiente texto:


d) Antes de pasar a la firma del Sr. Alcalde, las siguientes proposiciones de Decretos Alcaldicios deben pasar a la visación de la Unidad de Control Interno:

- Decretos que aprueban Programas de Mejoramiento de la Gestión Municipal.
- Decretos que aprueban Programas Municipales y sus modificaciones.
- Decretos que aprueban Presupuestos y sus modificaciones.
- Decretos Alcaldicios de nombramiento y cese de personal afectos a registro.
- Decretos que aprueban adjudicaciones y contratos de licitaciones.
- Decretos que aprueban finiquitos de obras.
- Decretos que aprueban contratos de arriendo.
- Decretos que aprueban Tratos Directos.
- Decretos de Pago.
- Ordenanzas, Reglamentos e Instructivos Municipales.

2.- Los Jefes de las Unidades Municipales serán responsables de difundir al interior de sus Unidades las presentes instrucciones y velarán por su oportuno cumplimiento.

ANOTESE, TRANSCRIBASE A LAS UNIDADES MUNICIPALES, Y ARCHIVASE.


MARIO NAVARRETE MASSI
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN ESTEBAN MEZA MONCADA
ALCALDE